



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés
(2023).

En atención a la solicitud de títulos judiciales que requiere la parte demandante señora MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ, se le indica que deberá presentar autorización por parte del Beneficiario NICOLAS ALFREDO HURTADO MARTINEZ, toda vez, que a la fecha cuenta con mayoría de edad haciéndose indispensable asuma su propia representación dentro del presente proceso y designe apoderado judicial que lo represente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito allegado por la madre del beneficiario, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al beneficiario NICOLAS ALFREDO HURTADO MARTINEZ para que asuma su propia representación en el presente asunto, como quiera que cumplió su mayoría de edad.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74e631fdeed3cd0bbd1cafa4bacbb5a8bfe97020f9a99bfbf8827ffb552154**

Documento generado en 25/08/2023 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>